26ª Acta de Sesión Ordinaria

(Vigésimo Sexta)

12 (Doce) de Noviembre del 2020

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO
PRESIDENCIA
2018-2021

ASUNTO:

En el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, siendo las 10: (Diez horas y diez minutos) del día 12 (doce) de noviembre del 2020 (dos mil veinte), convocados previamente en la casa de Cultura de Cañadas de Obregón, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dieron cita a la vigésimo sexta sesión ordinaria los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio: C. Patricia Contreras González, C. Gloria Cecilia Lomelí Casillas, Lic. Orlando Iñiguez Lomelí, C. José Guadalupe Ponce García, C. Clemente Delgadillo Becerra, Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba, C. María Elvira Mercado Vallín, C. Gonzalo Guzmán González, C. María Alcaraz Martínez, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres, Síndico Municipal y el C. Reynaldo González Gómez, Presidente Municipal.

Una vez declarada la existencia del quórum legal para sesionar, se pone a consideración del pleno el siguiente Orden del Día:

1. **Bienvenida, lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.**
4. **Festejos navideños y regalos.**
5. **Punto acerca de asalto a personal de este Ayuntamiento.**
6. **Solicitud y en su caso aprobación del Manual de organización, operaciones y procedimientos de oficialía mayor.**
7. **Adjudicación del contrato de obra pública de construcción de concreto zampeado en Calle Manzanillo segunda etapa en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.**
8. **Adjudicación del contrato de obra rehabilitación de línea de drenaje y línea de agua potable, construcción de pavimento de concreto zampeado, machuelos y banquetas de concreto hidráulico de la Calle Privada Francisco Villa, en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.**
9. **Solicitud de obra pública.**

10. Puntos varios.

10.1 Solicitud y en su caso aprobación para solicitar apoyo financiero a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

10.2 Abastecimiento de agua en R. el Zapotillo.

10.3 Informe acerca de la Guía de Desempeño Municipal.

10.4 Fiestas de Enero Temacapulín.

11. Clausura de la sesión.

Aprobado el orden del día se procede al desahogo del mismo.

1. **Desahogado.**
2. **Aprobado por unanimidad.**
3. **Desahogado.**
4. Festejos navideños y regalos.
   En uso de la voz el C. Clemente Delgadillo Becerra regidor de este cuerpo edilicio pregunta si va a haber festejos y regalos navideños para entregar en las comunidades y cabecera municipal; el C. Reynaldo González Gómez Presidente Municipal le informa que debido a la situación de pandemia que vivimos no será posible realizar eventos que generen aglomeración de personas, a lo que el regidor comenta que el podrían entregar casa por casa, el Presidente Municipal propone que se quede pendiente de revisar con la comisión de hacienda para ver si se cuenta con presupuesto y se revise en la sesión ordinaria del mes de diciembre, quedando con esto **desahogado** el presente punto de acuerdo.

5. Punto acerca de asalto a personal de este Ayuntamiento.
   En uso de la voz el Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado Encargado de Hacienda Municipal narra al cabildo en pleno los hechos sucedidos el día 27 de octubre del presente año donde dos sujetos a bordo de una motocicleta y armados asaltaron a los C.C Juan Antonio Gómez Reynoso y Alfredo Gámez Reynoso despojándolos de $163,720.38 (Ciento sesenta y tres mil setecientos veinte 38/100 m.n.), hechos de los cuales además se entrega copia por escrito a cada uno de los ediles, el Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba pregunta ¿Si se llevan elementos de seguridad pública cuando se realizan movimientos bancarios?; el Encargado de Hacienda contesta que no y asume que fue su responsabilidad ya que al contar con muy

pocos elementos de seguridad pública debido a la pandemia y a que algunos están en la academia el decidió no solicitar elementos de apoyo cuando se realizan movimientos bancarios, el Dr. Miguel Oropeza dice que se le hay responsabilidad por parte del personal, ya que al saber que llevan esa cantidad de dinero no debían de pararse, sin embargo las cosas se hacen sin pensar las consecuencias y lo que el pregunta es ¿Cómo se va a justificar ante auditoría la cantidad robada?, el Encargado de Hacienda le responde que para eso se solicita en el presente punto de acuerdo la aprobación del H. Cabildo para que se el costo económico del robo, que asciende a la cantidad de $163,720.38 (Ciento sesenta y tres mil setecientos veinte 38/100 m.n.), sea considerado como un gasto de este Ayuntamiento y también se justificaría con la demanda interpuesta en ministerio público.

En uso de la voz la Síndico Municipal informa que se presentó la demanda correspondiente ante ministerio público y ellos se encargaran de deslindar responsabilidades. El Dr. Miguel Oropeza pregunta ¿Si se verían afectados los empleados? Por ejemplo, en nómina o aguinaldos, a lo que el Encargado de Hacienda le contesta que no, que se verán reducidas algunas partidas porque si afectará el no tener los $163,720.38 (Ciento sesenta y tres mil setecientos veinte 38/100 m.n.), pero los empleados no tienen por qué afectarse.

Luego de ser analizado y suficientemente dialogado se la aprobación del H. Cabildo para que el costo económico del robo, que asciende a la cantidad de $163,720.38 (Ciento sesenta y tres mil setecientos veinte 38/100 m.n.), sea considerado como un gasto de este Ayuntamiento, solicitud que es aprobada **por unanimidad de votos** de los presentes, en los términos anteriormente descritos.

6. Para el desahogo del presente punto de acuerdo se expone al cabildo en pleno el contenido del Manual de organización, operaciones y procedimientos de oficialía mayor, el cual se elaboró con la finalidad de eficientar el desempeño del área y con esto mejorar los indicadores de desempeño municipal, posteriormente se solicita su aprobación al H. Cabildo para el Manual de organización, operaciones y procedimientos de oficialía mayor, solicitud que luego de ser analizada y suficientemente dialogada **se aprueba por unanimidad de votos** de los presentes.

7. Adjudicación del contrato de obra pública de construcción de concreto zampeado en Calle Manzanillo segunda etapa en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.

En voz del C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo, que en el acta Nº 21 (Vigésima Primera)

correspondientes a la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Octubre de 2020 se aprobó los puntos de acuerdo que se redactan en los siguientes términos:

A. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad invitar a participar al Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario Número: **MPIO-117-FOCOCI-CI-02/2020** para la adjudicación del contrato de obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO EN CALLE MANZANILLO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, a las personas morales y físicas que resultaron seleccionadas, que a continuación se proponen:

Número de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)	Persona Moral y/o Física	Representante Legal
C-0527	IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. SERGIO MERCADO VÁZQUEZ
C-1338	URBANIZADRES PROGRESISTAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	C. BERNARDO BEAZ MÁRQUEZ
C-0789	ESPACIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.	ARQ. RODOLFO PADILLA OROZCO
C-0236	CONSORCIO CONSTRUCTOR ADOBES, S.A. DE C.V.	ING. LEOBARDO PRECIADO ZEPEDA
C-1147	DASAM DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.	ING. SAMUEL SALCEDO ROMERO

Quienes cuenta con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como las condiciones legales, la especialidad requerida, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, garantizando con ello las mejores condiciones.

Por lo anterior, en voz del C. Reynaldo Gómez y Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en sus calidades de Presidente Municipal y Director de Obras Públicas respectivamente, informan al Pleno del Cabildo que la Dirección de Obras Públicas realizo las invitaciones a las personas arriba descritas para participar en el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario Número: **MPIO-117-FOCOCI-CI-02/2020**, los cuales presentaron el día 28 de Octubre de 2020 ante la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco su escrito en el que manifiestan aceptar participar al Concurso simplificado Sumario y su Declaración de Integridad, a efecto que se les proporcionaron la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario para la contratación de este procedimiento, en los cuales se señalan las disposiciones generales, el plazo

de ejecución, actos oficiales y firma del contrato así como los documentos, trámites y requisitos que el contratista deba realizar y cumplir a efecto de que se le adjudique y suscriba el contrato en mención.

El acto de visita al sitio de la realización de los trabajos se efectuó el día 29 de Octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y bases objeto del concurso simplificado sumario No. MPIO-117-FOCOCI-CI-02/2020 para la obra: Construcción de Concreto Zampeado en calle Manzanillo, Segunda Etapa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco, cuyo recorrido fue guiado por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas y representante del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.

Durante la visita se exhortó a las empresas participantes, para que hicieran las valoraciones de los elementos que se requirieran para realizar los trabajos, analizaron los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias, sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiere efectuar su ejecución.

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los Artículos 82, 83 y 84 de su Reglamento, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, a las 10:00 horas del día 30 de Octubre de 2020 se realizo la Junta de Aclaraciones convocada por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, en relación al Concurso Simplificado Sumario No. MPIO-117-FOCOCI-CI-02/2020 de la obra: Construcción de Concreto Zampeado en calle Manzanillo, Segunda Etapa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y Bases de Concurso.

La reunión tuvo como objeto recibir preguntas de los concursantes y hacer aclaraciones necesarias a la convocatoria y bases y sus anexos, para la preparación de las propuestas técnicas y económicas.

El acto fue presidido por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, Director de Obras Públicas, en representación del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco y representante del área requirente de los trabajos, quien fue asistido por el Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, así como el Contralor Municipal y Titular de la Unidad de Transparencia el L.N.I. Daniel Márquez González, con la finalidad de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes con los aspectos contenidos en la convocatoria.

De igual forma, al acto asistió el Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado, en representación del área de la Hacienda Pública Municipal con conocimiento del proyecto a ejecutar y como auxiliar de la convocante.

No hubo preguntas por parte de los concursantes.

El Municipio aclaro a los concursantes que deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de cinco decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad y cargo adicional con la finalidad de crear un calculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.

Se informó a todos los concursantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

- El equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al Artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Titulo Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el contratista, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".
- El transporte y almacenamiento de todos los materiales son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y los realizará de tal forma que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencias en la protección de la obra.

Se indico a los concursantes participantes, que no se convocará más a diversas juntas de aclaraciones, debido a que ya se les aclararon todas sus dudas a los concursantes referentes a la obra que se concursa.

Se llevo acabo el acto de presentación y apertura de proposiciones del Concurso Simplificado Sumario No. MPIO-117-FOCOCI-CI-02/2020, de conformidad al procedimiento establecido en los Artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la contratación de los trabajos consistentes en: Construcción de Concreto Zampeado en calle Manzanillo, Segunda Etapa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de obregón, Jalisco, siendo **10:00** horas del día **06 de Noviembre de 2020**, se reunieron los Servidores Públicos y participantes, el acto fue presidido por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, Director de Obras Públicas, quien procedió con el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los Artículos 89 párrafo segundo y tercero y 90 de su Reglamento.

Los concursantes presentaron dos sobres cerrados con las proposiciones por separado, en un sobre la propuesta Técnica y en el otro la Económica, como lo establece el Artículo 67 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.

Se informo a los presentes que los recursos para este Concurso Simplificado Sumario son de carácter Municipal con cargo al Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2020.

Una vez legalmente instalada la junta de presentación y apertura de proposiciones, y habiendo registrado y pasando lista de los asistentes se procedió a la recepción de los sobres cerrados con las propuestas de los concursantes que asistieron a este acto.

Recibidos la totalidad de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, previo a su apertura se dio lectura al documento que contiene el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos que se concursan, $2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), incluido el Valor Agregado (I.V.A.) del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2020.

Se invitaron a participar 5 empresas.

El número de propuestas recibidas y la forma en que recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Número de propuestas recibidas
Proposiciones recibidas en el acto	5
Proposiciones por servicio postal o paquetería	0
Proposiciones por medios electrónicos	0

Previo a la apertura de los sobres, el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco hace entrega del formato para la verificación de la recepción de los documentos que los concursantes entreguen en este acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

Se procedió primero con la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada concursante, desechándose las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.

Se continuó con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los concursantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verificó que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, desechándose las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado.

Una vez hecho lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V.	Se Acepta	$ 2,000,000.00
2	IMEX Construcciones, S.A. de C.V.	Se Acepta	$ 2,157,636.70

3	Urbanizadores Progresistas de los Altos, S.A. de C.V.	Se Acepta	$ 2,115,821.52
4	DASAM Desarrolladora, S.A. de C.V.	No Se Acepta	$ 2,214,684.06
5	Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	Se Acepta	$ 2,070,754.05

Relación de las propuestas que fueron desechadas en este acto.

En este acto hubo propuestas desechadas, la propuesta presentada por el licitante **DASAM Desarrolladora, S.A. de C.V.** no presento el Documento PT6.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del contratista, anexando el curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a este concurso simplificado sumario, especificando quien será el responsable de obra. Por lo tanto se desecha su propuesta presentada por haber omitido el documento arriba descrito, el cual es solicitado en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario, con fundamento en el Artículo 70 Numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Concluida la apertura de proposiciones, se dio lectura de los importes totales de cada proposición aceptada y de entre los concursantes que hayan asistido, estos eligieron por lo menos a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir este acto, rubricaron **(el documento PE2 catálogo de conceptos de los trabajos)**.

Las proposiciones y sus documentos anexos, quedan en poder del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, para su evaluación.

El Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, una vez realizada la evaluación de las propuestas conforme a lo establecido en los Artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Artículos 92, 93 y 94 de su Reglamento, así como en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, adjudicará el contrato al concursante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

- **EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Miguel Angel Lopez R.

Con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realizo el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Evaluación binaria de la propuesta Técnica

DOCUMENTOS	1.- Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V.	2.- Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	3.-Urbanizadores Progresistas de los Altos, S.A. de C.V.	4.- IMEX Construcciones, S.A. de C.V.	5.- DASAM Desarrolladora, S.A. de C.V.
Documento PT1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es autógrafa del Representante Legal, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de **concurso simplificado sumario**, anexos técnicos, anexos económicos (guía de llenado en la integración de la propuesta técnica y económica), modelo de contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT4.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto proporcionados por la convocante, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT5.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever					
Documento PT6.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del contratista, anexando el curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a este **concurso simplificado sumario**, especificando quien será el responsable de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento PT7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 88 de su Reglamento para evadir sus efectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT8.- Relación de contratos en vigor con dependencias públicas y privadas, señalando los nombres de las contratantes, descripción de las obras, importes totales contratados, importes ejercidos, importes por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, en el supuesto de que el concursante no cuente con contratos en vigor con dependencias públicas o privadas, lo manifestará por escrito al Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, bajo protesta de decir verdad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT9.- Descripción de la Planeación Integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, debiendo ser congruente con el resto de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT10.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el concursante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por concepto indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, utilizando preferentemente diagramas de barras;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT11.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuestos por el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

concursante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.					
Documento PT12.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el concursante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT13.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el concursante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT14.- Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción o compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT15.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por: A. Materiales y equipo de instalación permanente; B. Mano de obra; y C. Maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT16.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el concursante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documento PT20.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT21.- Escrito en el que haga constar su aceptación, para descontar de las estimaciones de los trabajos el 2% (dos por ciento) para ser aportado voluntariamente, a fin que sean destinados para el "Plan Jalisco COVID-19 Fondo Solidario", conforme al Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 27 de Mayo de 2020, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 3 de Junio de 2020. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición. Tratándose de asociación en participación, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la asociación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT22.- Escrito en el que cumplirá cabalmente las disposiciones en materia de seguridad industrial e higiene durante la ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT23.- Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y las fechas de terminación, anexando copias simples de al menos 3 Actas de entrega Recepción de contratos de obras similares. Así como curriculum del concursante, con el cual deberá acreditar haber realizado obra en el Estado de Jalisco. Tratándose de asociación en participación, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la asociación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT24.- Escrito en el que el concursante declare el porcentaje de materiales, mano de obra y equipo local a utilizar para la ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT25.- 1 (Uno) CD-R *(no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada).* Conteniendo los documentos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar al 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.					
Documento PT17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el concursante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el concursante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el concursante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el concursante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT19.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por el Municipio a utilizar por el concursante en la integración de su propuesta, indicando el número de bancos que pudiera utilizar, nombre del banco y/o proveedor, ubicación georreferenciada extensión Kmz. (google earth o google maps), volumen a utilizar (m3), distancia de acarreo del banco al sitio de su utilización (Km). Dichos datos deberán ser congruentes con el resto de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

solicitados en estos requisitos, rotulado por la empresa participante con; a) Nombre de la obra, b) Concurso Simplificado Sumario Número, c) Fecha de presentación de proposición, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal, debe ser legible y contener la información requerida completa.					
RESULTADO EVALUACIÓN BINARIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Con referencia al Documento PT20.- "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)", es necesario señalar que este **documento se solicita para la formalización del contrato, por lo que no será motivo de evaluación y la falta del mismo no será motivo de desechamiento de la propuesta.**

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa la propuesta presentada por el licitante **DASAM Desarrolladora, S.A. de C.V.** no presento el Documento PT6.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del contratista, anexando el curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a este concurso simplificado sumario, especificando quien será el responsable de obra. Por lo tanto se desecho su propuesta presentada por haber omitido el documento arriba descrito, el cual es solicitado en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario, con fundamento en el Artículo 70 Numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V.	Se Acepta	$ 2,000,000.00
2	Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	Se Acepta	$ 2,070,754.05
3	Urbanizadores Progresistas de los Altos, S.A. de C.V.	Se Acepta	$ 2,115,821.52
4	IMEX Construcciones, S.A. de C.V.	Se Acepta	$ 2,157,636.70

Las proposiciones y sus documentos anexos, quedan en poder del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, para su evaluación.

- **EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 Numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;

II. Determinación de precios de mercado:
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de Financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje del 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO MPIO-117-FOCOCI-CI-02/2020	Presupuesto Autorizado
Construcción de Concreto Zampeado en calle Manzanillo, Segunda Etapa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.	**$2,000,000.00**

RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	**15%**
IMPORTE MENOR PROPUESTO	$1,724,137.93
IMPORTE MAYOR PROPUESTO	$1,860,031.64
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MÁS ALTO NI EL MAS BAJO:	$1,804,558.44
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	$2,075,242.20
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	$1,533,874.67

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	**Espacios y Construcción de los Altos, S.A. De C.V.**	$1,724,137.93	**$2,000,000.00**	**SE ACEPTA**
2	**Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.**	$1,785,132.80	**$2,070,754.05**	**SE ACEPTA**
3	**Urbanizadores Progresistas de los Altos, S.A. de C.V.**	$1,823,984.07	**$2,115,821.52**	**SE ACEPTA**
4	**Imex Construcciones, S.A. de C.V.**	$1,860,031.64	**$2,157,636.70**	**SE ACEPTA**

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el Artículo 73 Numeral 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obteniendo el valor de insuficiencia parcial de los Licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	$1,057,809.37	$1,203,615.88	$1,091,201.60
MANO DE OBRA	$145,622.12	$215,653.30	$171,878.98
MAQUINARIA Y EQUIPO	$147,652.30	$230,381.37	$171,704.91
COSTOS INDIRECTOS	$76,585.33	$143,542.13	$98,772.17
FINANCIAMIENTO	$1,742.59	$8,163.79	$3,753.39

RUBROS	Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V.		Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.		Urbanizadores Progresistas de los Altos, S.A. de C.V.		Imex Construcciones, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	72.11335 %	$1,057,809.37	79.83733 %	$1,203,615.88	76.02478 %	$1,110,287.45	74.68997 %	$1,072,115.74
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	12.18101 %	$178,679.60	9.65930 %	$145,622.12	11.30342 %	$165,078.36	15.02369 %	$215,653.30
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	15.70564 %	$230,381.37	10.50337 %	$158,347.30	12.67180 %	$185,062.51	10.28634 %	$147,652.30
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.00000%	$1,466,870.34	100.00000%	$1,507,585.30	100.00000%	$1,460,428.32	100.00000%	$1,435,421.34
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.00000 %	$88,012.22	5.08000 %	$76,585.33	7.50000 %	$109,532.12	10.00000 %	$143,542.13
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.30000 %	$4,664.65	0.11000 %	$1,742.59	0.52000 %	$8,163.79	0.18000 %	$2,842.13
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.00000 %	$155,954.72	12.00000 %	$190,309.59	15.00000 %	$236,718.64	17.00000 %	$268,906.95
8. PRESUPUESTO TOTAL	$1,724,137.93		$1,785,132.80		$1,823,984.07		$1,860,031.64	

2.3.- Etapa de Determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes.

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V.	Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	Urbanizadores Progresistas de los Altos, S.A. de C.V.	Imex Construcciones, S.A. de C.V.
1. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	$33,392.22	$0.00	$0.00	$19,085.85
2. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	$0.00	$26,256.86	$6,800.62	$0.00
3. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$0.00	$13,357.61	$0.00	$24,052.61
4. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	$10,759.95	$22,186.84	$0.00	$0.00
5. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	$911.26
6. INSIFICIENCIA TOTAL: 1+2+3+4+5	$44,152.17	$61,801.31	$6,800.62	$44,049.72
7. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD. INSUFICIENCIA TOTAL	$111,802.55	$128,508.29	$229,918.02	$224,857.23
8. CALIFICACIÓN	**SOLVENTE**	**SOLVENTE**	**SOLVENTE**	**SOLVENTE**

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Espacios y construcción de los Altos, S.A. De C.V.	$1,724,137.93	$2,000,000.00	CUMPLE	SOLVENTE
2	Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.	$1,785,132.80	$2,070,754.05	CUMPLE	**SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA**
3	Urbanizadores Progresistas de los Altos, S.A. de C.V.	$1,823,984.07	$2,115,821.52	CUMPLE	**SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA**
4	Imex Construcciones, S.A. de C.V.	$1,860,031.64	$2,157,636.70	CUMPLE	**SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA**

PUNTO 1.
El voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal manifestó que la evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas fue realizadas y revisadas por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas y por el Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, y tuvo como objeto seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en beneficio del interés público, y conforme a lo establecido en

el Artículo 76 de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita la aprobación y autorización para la adjudicación el contrato al licitante **Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Construcción de Concreto Zampeado en calle Manzanillo, Segunda Etapa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.**, por un monto de **$ 2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); I.V.A. incluido**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo anterior expuesto, el Pleno del Cabildo del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco manifiesta su conformidad y no encuentra objeción en que, por los fundamentos legales y motivos manifestados, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** y emite la resolución de **ADJUDICACIÓN** del contrato de obra: **Construcción de Concreto Zampeado en calle Manzanillo, Segunda Etapa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco**, y asigne el contrato al Licitante **Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V.,** representada por el **Arq. Rodolfo Padilla Orozco**, en su carácter de **Representante Legal**, por un importe de **$ 2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, con un **Plazo de Ejecución de 33 días naturales** tomando como fecha de **inicio el día 16 de Noviembre de 2020** y con fecha de terminación el día **18 de Dieciocho de 2020**, debiendo indicarse en la Acta de Adjudicación que con la firma del contrato se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

Finalmente expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

PUNTO 2.

En voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo la autorización para que los ciudadanos Reynaldo González Gómez, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres y Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado, en sus caracteres de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, y en representación del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco celebren el contrato con la persona moral **Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V.,** representada por el **Arq. Rodolfo Padilla Orozco**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien se le adjudico el contrato de la obra: **Construcción de Concreto Zampeado en calle Manzanillo, Segunda Etapa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco**, por un importe de **$ 2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, con un **Plazo de Ejecución de 33 días naturales** tomando como fecha de

inicio el día 16 de Noviembre de 2020 y con fecha de terminación el día **18 de Diciembre de 2020.**

Finalmente expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

PUNTO 3.

Se solicita la autorización y aprobación otorgar el **30% de Anticipo** del importe total del contrato de la obra: **Construcción de Concreto Zampeado en calle Manzanillo, Segunda Etapa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco** al contratista **Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V.,** representada por el **Arq. Rodolfo Padilla Orozco**, en su carácter de **Representante Legal**, siendo la cantidad de **$ 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales, mismo que se ira amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, lo anterior conforme al Artículo 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

8. En voz del C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo, que en el acta Nº 21 (Vigésima Primera) correspondientes a la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Octubre de 2020 se aprobó los puntos de acuerdo que se redactan en los siguientes términos:

B. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad invitar a participar al Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario Número: **MPIO-117-FAISM-CI-03/2020** para la adjudicación del contrato de obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ZAMPEADO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE CONCRETO HDRÁULICO DE LA CALLE PRIV. FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN,, JALISO**, a las personas morales y físicas que resultaron seleccionadas, que a continuación se proponen:

Quienes cuenta con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como las condiciones legales, la especialidad requerida, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, garantizando con ello las mejores condiciones.

Número de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)	Persona Física y/o Moral	Representante Legal
C-0831	GRUPO CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS TIERRA ROJA, S.A. DE C.V.	C. JORGE DÍAZ PÉREZ
C-0547	ING. JOSÉ DE JESUS ISLAS RODRÍGUEZ	ING. JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ
C-0099	VINSER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. ISAAC MARTÍNEZ PATIÑO
C-0070	DIVICON S.A. DE C.V.	ING. JORGE ALBERTO MENA ADAMES
C-1133	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. ROGELIO CAMACHO LÓPEZ

Por lo anterior, en voz del C. Reynaldo Gómez y Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en sus calidades de Presidente Municipal y Director de Obras Públicas respectivamente, informan al Pleno del Cabildo que la Dirección de Obras Públicas realizo las invitaciones a las personas arriba descritas para participar en el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario Número: **MPIO-117-FAISM-CI-03/2020**, los cuales presentaron el día 28 de Octubre de 2020 ante la Dirección de Obras Públicas de este H.

Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco su escrito en el que manifiestan aceptar participar al Concurso simplificado Sumario y su Declaración de Integridad, a efecto que se les proporcionaron la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario para la contratación de este procedimiento, en los cuales se señalan las disposiciones generales, el plazo de ejecución, actos oficiales y firma del contrato así como los documentos, trámites y requisitos que el contratista deba realizar y cumplir a efecto de que se le adjudique y suscriba el contrato en mención.

El acto de visita al sitio de la realización de los trabajos se efectuó el día 29 de Octubre de 2020 a las 13:00 horas, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y bases objeto del concurso simplificado sumario No. MPIO-117-FAISM-CI-03/2020 para la obra: Rehabilitación de Línea de Drenaje y Línea de Agua Potable, Construcción de Pavimento de Concreto Zampeado, Machuelos y Banquetas de Concreto Hidráulico de la calle Priv. Francisco Villa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco, cuyo recorrido fue guiado por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas y representante del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.

Durante la visita se exhortó a las empresas participantes, para que hicieran las valoraciones de los elementos que se requirieran para realizar los trabajos, analizaron los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias, sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiere efectuar su ejecución.

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los Artículos 82, 83 y 84 de su Reglamento, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, a las 13:00 horas del día 30 de Octubre de 2020 se realizo la Junta de Aclaraciones convocada por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, en relación al Concurso Simplificado Sumario No. MPIO-117-FAISM-CI-03/2020 de la obra: Rehabilitación de Línea de Drenaje y Línea de Agua Potable, Construcción de Pavimento de Concreto Zampeado, Machuelos y Banquetas de Concreto Hidráulico de la calle Priv. Francisco Villa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y Bases de Concurso.

La reunión tuvo como objeto recibir preguntas de los concursantes y hacer aclaraciones necesarias a la convocatoria y bases y sus anexos, para la preparación de las propuestas técnicas y económicas.

El acto fue presidido por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, Director de Obras Públicas, en representación del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco y representante del área requirente de los trabajos, quien fue asistido por el Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, así como el Contralor Municipal y Titular de la Unidad de Transparencia el L.N.I. Daniel Márquez González, con la

finalidad de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes con los aspectos contenidos en la convocatoria.
De igual forma, al acto asistió el Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado, en representación del área de la Hacienda Pública Municipal con conocimiento del proyecto a ejecutar y como auxiliar de la convocante.

No hubo preguntas por parte de los concursantes.

El Municipio aclaro a los concursantes que deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de cinco decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad y cargo adicional con la finalidad de crear un calculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.

Se informó a todos los concursantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

- El equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al Artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Titulo Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaria de Salud, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el contratista, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".
- El transporte y almacenamiento de todos los materiales son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y los realizará de tal forma que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencias en la protección de la obra.

Se indico a los concursantes participantes, que no se convocará más a diversas juntas de aclaraciones, debido a que ya se les aclararon todas sus dudas a los concursantes referentes a la obra que se concursa.

Se llevo acabo el acto de presentación y apertura de proposiciones del Concurso Simplificado Sumario No. MPIO-117-FAISM-CI-03/2020, de conformidad al procedimiento establecido en los Artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la contratación de los trabajos consistentes en: Rehabilitación de Línea de Drenaje y Línea de Agua Potable, Construcción de Pavimento de Concreto Zampeado, Machuelos y Banquetas de Concreto Hidráulico de la calle Priv. Francisco Villa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de obregón, Jalisco, siendo **13:00** horas del día **06 de Noviembre de 2020**, se reunieron los Servidores Públicos y participantes, el acto fue presidido por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, Director de Obras Públicas, quien procedió con el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los Artículos 89 párrafo segundo y tercero y 90 de su Reglamento.

Los concursantes presentaron dos sobres cerrados con las proposiciones por separado, en un sobre la propuesta Técnica y en el otro la Económica, como lo establece el Artículo 67 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.

Se informo a los presentes que los recursos para este Concurso Simplificado Sumario son de carácter Municipal con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) Ejercicio Fiscal 2020.

Una vez legalmente instalada la junta de presentación y apertura de proposiciones, y habiendo registrado y pasando lista de los asistentes se procedió a la recepción de los sobres cerrados con las propuestas de los concursantes que asistieron a este acto.

Recibidos la totalidad de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, previo a su apertura se dio lectura al documento que contiene el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos que se concursan, $2,290,000.00 (Dos Millones Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el Valor Agregado (I.V.A.) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) Ejercicio Fiscal 2020..

Se invitaron a participar 5 empresas.

El número de propuestas recibidas y la forma en que recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Número de propuestas recibidas
Proposiciones recibidas en el acto	5
Proposiciones por servicio postal o paquetería	0
Proposiciones por medios electrónicos	0

Previo a la apertura de los sobres, el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco hace entrega del formato para la verificación de la recepción de los documentos que los concursantes entreguen en este acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

Se procedió primero con la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada concursante, desechándose las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.

Se continuó con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los concursantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verificó que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, desechándose las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado.

Se continuó con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los concursantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verificó que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, desechándose las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado.

Una vez hecho lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	ING. JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ	Se Acepta	$ 2,280,745.03

2	GRUPO CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS TIERRA ROJA, S.A. DE C.V.	Se Acepta	$ 2,307,014.16
3	VINSER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Se Acepta	$ 2,539,458.00
4	DIVICON, S.A. de C.V.	No Se Acepta	$ 0.00
5	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No se Acepta	$ 0.00

Relación de las propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Divicon, S.A. de C.V.
Se desecha la propuesta por no presentar el Documento PT16.- Tarjetas de básicos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 Numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al Capítulo 6 Numeral 6.1 de la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario.

2.- Carlomi Construcciones, S.A. de C.V.
Se desecha la propuesta por no presentar el Documento PT19- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por el Municipio a utilizar por el concursante en la integración de su propuesta, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 Numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al Capítulo 6 Numeral 6.1 de la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario.

Concluida la apertura de proposiciones, se dio lectura de los importes totales de cada proposición aceptada y de entre los concursantes que hayan asistido, estos eligieron por lo menos a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir este acto, rubricaron **(el documento PE2 catálogo de conceptos de los trabajos)**.

Las proposiciones y sus documentos anexos, quedan en poder del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, para su evaluación.

El Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, una vez realizada la evaluación de las propuestas conforme a lo establecido en los Artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Artículos 92, 93 y 94 de su Reglamento, así como en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, adjudicará el contrato al concursante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

- **EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realizo el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Evaluación binaria de la propuesta Técnica

DOCUMENTOS	1.- Ing. José de Jesús Islas Rodríguez	2.- Grupo Construcciones y Concretos Tierra Roja, S.A. de C.V.	3.-Vinser Construcciones, S.A. de C.V.	4.- Divicon, S.A. de C.V.	5.- Carlomi Construcciónes, S.A. de C.V.
Documento PT1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es autógrafa del Representante Legal, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de **concurso simplificado sumario**, anexos técnicos, anexos económicos (guía de llenado en la integración de la propuesta técnica y económica), modelo de contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT4.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto proporcionados por la convocante, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT5.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra, sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever					
Documento PT6.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del contratista, anexando el curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a este **concurso simplificado sumario,** especificando quien será el responsable de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 88 de su Reglamento para evadir sus efectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT8.- Relación de contratos en vigor con dependencias públicas y privadas, señalando los nombres de las contratantes, descripción de las obras, importes totales contratados, importes ejercidos, importes por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, en el supuesto de que el concursante no cuente con contratos en vigor con dependencias públicas o privadas, lo manifestará por escrito al Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, bajo protesta de decir verdad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT9.- Descripción de la Planeación Integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, debiendo ser congruente con el resto de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT10.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el concursante,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

conforme al catálogo de conceptos, detallado por concepto indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, utilizando preferentemente diagramas de barras;					
Documento PT11.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuestos por el concursante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT12.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el concursante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT13.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el concursante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT14.- Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción o compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

fecha en que se utilizará estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.					
Documento PT15.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por: D. Materiales y equipo de instalación permanente; E. Mano de obra; y F. Maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT16.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el concursante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar al 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Documento PT17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el concursante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.					
Documento PT18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el concursante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el concursante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el concursante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT19.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por el Municipio a utilizar por el concursante en la integración de su propuesta, indicando el número de bancos que pudiera utilizar, nombre del banco y/o proveedor, ubicación georreferenciada extensión Kmz. (google earth o google maps), volumen a utilizar (m3), distancia de acarreo del banco al sitio de su utilización (Km). Dichos datos deberán ser congruentes con el resto de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Documento PT20.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.					
Documento PT21.- Escrito en el que cumplirá cabalmente las disposiciones en materia de seguridad industrial e higiene durante la ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT22.- Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y las fechas de terminación, anexando copias simples de al menos 3 Actas de entrega Recepción de contratos de obras similares. Así como curriculum del concursante, con el cual deberá acreditar haber realizado obra en el Estado de Jalisco. Tratándose de asociación en participación, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la asociación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento PT23.- Escrito en el que el concursante declare el porcentaje de materiales, mano de obra y equipo local a utilizar para la ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento PT24.- 1 (Uno) CD-R *(no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada).* Conteniendo los documentos solicitados en estos requisitos, rotulado por la empresa participante con; a) Nombre de la obra, b) Concurso Simplificado Sumario Número, c) Fecha de presentación de proposición, d) Nombre de la empresa, e) Nombre del representante legal, f) Firma autógrafa del representante legal, debe ser legible y contener la información requerida completa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN BINARIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Con referencia al Documento PT20.- "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)", es necesario señalar que este **documento se solicita para la formalización del contrato, por lo que no será motivo de evaluación y la falta del mismo no será motivo de desechamiento de la propuesta.**

En esta etapa las Propuestas que presentaron incumplimiento.

1.- Divicon, S.A. de C.V.
Se desecha la propuesta por no presentar el Documento PT16.- Tarjetas de básicos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 Numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al Capítulo 6 Numeral 6.1 de la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario.

2.- Carlomi Construcciones, S.A. de C.V.
Se desecha la propuesta por no presentar el Documento PT19- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por el Municipio a utilizar por el concursante en la integración de su propuesta, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 Numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al Capítulo 6 Numeral 6.1 de la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	ING. JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ	Se Acepta	$ 2,280,745.03
2	GRUPO CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS TIERRA ROJA, S.A. DE C.V.	Se Acepta	$ 2,307,014.16
3	VINSER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Se Acepta	$ 2,539,458.00

Las proposiciones y sus documentos anexos, quedan en poder del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, para su evaluación.

- **EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 Numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

III. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

IV. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

VI. Eliminación por Rango de Aceptación;
VII. Determinación de precios de mercado:
VIII. Determinación de insuficiencias;
IX. Eliminación de propuestas insolventes; y
X. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

VIII. Importe por materiales;
IX. Importe por mano de obra;
X. Importe por maquinaria y equipo;
XI. Importe por costos indirectos;
XII. Importe de Financiamiento;
XIII. Importe por utilidad propuesta; y
XIV. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje del 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.
Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

VII. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el Artículo 73 Numeral 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

VIII. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

IX. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

X. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

XI. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo,

no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

XII. Obteniendo el valor de insuficiencia parcial de los Licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

2.3.- Etapa de Determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

III. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes.

IV. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Ing. José de Jesús Islas Rodríguez.	$1,966,159.51	$2,280,745.03	CUMPLE	SOLVENTE
2	Grupo Construcciones y Concretos Tierra Roja, S.A. de C.V.	$1,988,805.31	$2,307,014.16	CUMPLE	**SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO**

					ASIGNADO PARA ESTA OBRA
3	Vinser Construcciónes, S.A. de C.V.	$2,189,187.93	$2,539,458.00	CUMPLE	**SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA**

PUNTO 1.

El voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal manifestó que la evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas fue realizadas y revisadas por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas y por el Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, y tuvo como objeto seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en beneficio del interés público, y conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita la aprobación y autorización para la adjudicación el contrato al licitante **Ing. José de Jesús Islas Rodríguez,** para ejecutar los trabajos consistentes en: **Rehabilitación de Línea de Drenaje y Línea de Agua Potable, Construcción de Pavimento de Concreto Zampeado, Machuelos y Banquetas de Concreto Hidráulico de la calle Priv. Francisco Villa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.**, por un monto de **$ 2,280,745.03 (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 03/100 M.N.); I.V.A. incluido,** por ser solvente y haber cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta Técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, y además de reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo anterior expuesto, el Pleno del Cabildo del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco manifiesta su conformidad y no encuentra objeción en que, por los fundamentos legales y motivos manifestados, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** y emite la resolución de **ADJUDICACIÓN** del contrato de obra: **Rehabilitación de Línea de Drenaje y Línea de Agua Potable, Construcción de Pavimento de Concreto**

Zampeado, Machuelos y Banquetas de Concreto Hidráulico de la calle Priv. Francisco Villa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco, y asigne el contrato al Licitante **Ing. José de Jesús Islas Rodríguez,** en su carácter de **Representante Legal,** por un importe de **$ 2,280,745.03 (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 03/100 M.N.); incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.),** con un **Plazo de Ejecución** de **33 días naturales** tomando como fecha de **inicio el día 16 de Noviembre de 2020** y con fecha de terminación el día **18 de Dieciocho de 2020,** debiendo indicarse en la Acta de Adjudicación que con la firma del contrato se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

Finalmente expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

PUNTO 2.

En voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo la autorización para que los ciudadanos Reynaldo González Gómez, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres y Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado, en sus caracteres de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, y en representación del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco celebren el contrato con la persona física **Ing. José de Jesús Islas Rodríguez.,** en su carácter de **Representante Legal,** a quien se le adjudico el contrato de la obra: **Rehabilitación de Línea de Drenaje y Línea de Agua Potable, Construcción de Pavimento de Concreto Zampeado, Machuelos y Banquetas de Concreto Hidráulico de la calle Priv. Francisco Villa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco,** por un importe de **$ 2,280,745.03 (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 03/100 M.N.); incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.),** con un **Plazo de Ejecución** de **33 días naturales** tomando como fecha de **inicio el día 16 de Noviembre de 2020** y con fecha de terminación el día **18 de Diciembre de 2020.**

Finalmente expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

PUNTO 3.

Se solicita la autorización y aprobación otorgar el **30% de Anticipo** del importe total del contrato de la obra: **Rehabilitación de Línea de Drenaje y Línea de Agua Potable, Construcción de Pavimento de Concreto Zampeado, Machuelos y Banquetas de**

Concreto Hidráulico de la calle Priv. Francisco Villa, en la Cabecera Municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco al contratista **Ing. José de Jesús Islas Rodríguez,** en su carácter de **Representante Legal**, siendo la cantidad de **$ 684,223.51 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitres Pesos 51/100 M.N.)**, para el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales, mismo que se ira amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, lo anterior conforme al Artículo 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

9. Solicitud de obra pública, en uso de la voz la regidora Elvira Mercado Vallín solicita se evalué la posibilidad de llevar a cabo la obra de agua y drenaje en la calle Leocadio Valdivia, los colindantes están de acuerdo ya que es una obra necesaria, el C. Reynaldo González le comenta que primero sería agregarlo en el Plan de Desarrollo Municipal y evaluarlo con la comisión de Hacienda para ver si se puede ejecutar, solicita que las personas presenten una propuesta donde se colabore para poder ejecutar dicha obra, sería ver cuál es el trabajo a realizar y ver si es sólo apoyo con la maquina pues se revisa para que se realice más rápido, quedando pendiente de revisar por parte de la regidora con las personas interesadas, quedando con esto desahogado el presente punto de acuerdo.

10. Puntos varios.

10.1 Solicitud y en su caso aprobación para solicitar apoyo financiero a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

En uso de la voz el Presidente Municipal expone al cabildo en pleno la situación financiera del Ayuntamiento, por lo cual solicita su autorización para so-licitar apoyo financiero a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Solicitud que luego de ser analizada y suficientemente dialogada se aprueba por unanimidad de votos en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, por unanimidad de votos, para que a través de los funcionarios públicos C. Reynaldo González Gómez en su carácter de Presidente Municipal, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres en su carácter de Síndico, C. Gabriela Ibarra López en su carácter de Secretario General y Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 27785/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de Diciembre de 2019; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y

sus Municipios; celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, hasta por la cantidad $1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Junio de 2021 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante (6) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2021 que comprende un total de $1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos C. Reynaldo González Gómez en su carácter de Presidente Municipal, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres en su carácter de Síndico, C. Gabriela Ibarra López en su carácter de Secretario General y Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

(i) Compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como

(ii) En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresa-mente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos C. Reynaldo González Gómez en su carácter de Presidente Municipal, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres en su carácter de Síndico, C. Gabriela Ibarra López en su carácter de Secretario General y Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera con junta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

10.2 En uso de la voz el C. José Guadalupe Ponce García regidor de este cuerpo edilicio expone al cabildo en pleno solicitud para mejorar el abastecimiento de agua en las viviendas, instalando un tinaco de 10,000 l. de capacidad con el cual ya se cuenta, mismo que se llenaría con agua del venero que sale de la peña en Zapotillo, esto para abastecer las necesidades de los ganaderos y de los empleados de construcción, equipándolo con una manguera de manera que los que vayan llenen rápido sus tinacos, la solicitud de apoyo es para comprar una motobomba para llenar el tinaco, un rollo de manguera y la pichancha lo cual sería un gasto aproximadamente entre $8,000.00 y $10,000.00, primero se presentarían las cotizaciones, las cuales serán revisadas por la comisión de hacienda, quedando con esto **desahogado** el presente punto de acuerdo.

10.3 El Lic. Orlando Iñiguez Lomelí regidor de este cuerpo edilicio solicita se informe acerca de los resultados obtenidos en la Guía de Desempeño Municipal, para lo cual el contralor LNI. Daniel Márquez González, expone al cabildo en pleno que el día 28 de octubre el Instituto Tecnológico Campus Lagos, realizó la evaluación de los indicadores de desempeño municipal, donde se puede decir que no estamos mal pero hay muchas cosas por trabajar, hay algunas áreas donde no se cuenta con director, hacen falta reglamentos, manuales y definir indicadores medibles, se trabajó lo más que se pudo y los resultados son buenos, entrega a los ediles la minuta emitida por el Campus donde señala en color rojo el rezago, amarillo en proceso y verde en óptimo, menciona que por ejemplo en salud nos apoyó el centro de salud por ser este quien cuenta con la información, sin embargo se necesita trabajar en salud desde el Ayuntamiento, igual en Ecología, el Instituto de la Juventud ya que no hay mucho. También menciona que se ha trabajado mucho en los últimos meses aprobando reglamentos y manuales, sin embargo, nos falta aún estructura organizacional, de igual forma se va a necesitar del apoyo de las regidurías sobre todo en las áreas donde no se cuenta con director para poder seguir trabajando, ya que este año se podría considerar como una prueba, pero el siguiente se estarían evaluando los avances, quedando con esto **desahogo** el presente punto de acuerdo.

10.4 En uso de la voz la C. María Alcaraz Martínez regidora de este cuerpo edilicio pregunta si va a haber fiestas de Enero Temacapulín, a lo que el C. Reynaldo González

Presidente Municipal le contesta que no hay indicaciones nuevas acerca de la celebración de festividades patronales, el Lic. Orlando Iñiguez Lomelí comenta que extraoficialmente se sabe que Arandas ya canceló su fiesta, en turismo los municipios que integran la región están todos igual a la expectativa, pero como vamos en cuanto a contagios, clima y demás es muy poco probable que haya fiestas, además de que se ha hecho mucho hincapié a que los municipios no fomenten la aglomeración de personas al propiciar ambientes festivos hasta que no haya indicaciones por parte del Estado, las escuelas siguen igual virtual a distancia, en cuestión de presupuesto también se ve reducido, ya que se retienen fondos para el COVID, **fiestas definitivamente no habrá** y nos hablan mucho de hacer hincapié en esa responsabilidad individual de cuidarnos usar cubrebocas, gel, lavado de manos, pero ahora sí que cada quien desde su responsabilidad, en uso de la voz el Dr. Miguel Oropeza menciona que debido a los casos que hay de Covid-19 en el municipio estamos muy expuestos y esto se va a complicar debido a la temporada de invierno, menciona que es bueno que se haya re-instalado el filtro sanitario en presidencia y manifiesta que duda mucho que haya fiesta en enero, febrero y quizá en marzo comience la vacunación si bien nos va, menciona que sería importante realizar una extraordinaria con centro de salud para evaluar acciones ante la situación actual, así como revisar si se puede presupuestar una partida para Covid-19 para adquirir insumos como guantes, batas, cubrebocas adecuados, etc. Y unos tres concentradores de oxígeno que mucha falta hacen.

El Lic. Orlando Iñiguez menciona que otra cosa importante es el que el funcionariado municipal de el ejemplo ahora sí que usando correctamente el cubrebocas y en general realizando las medidas de prevención, manifiesta que está de acuerdo con el Dr. Miguel en que se cite a la Dra. Elvira para planear una estrategia y tanto Ayuntamiento como Salud se vea respaldado por la máxima autoridad que es cabildo, el regidor J. Guadalupe Ponce pregunta si se va a enviar otro oficio para notificar que ya se concluye el botón rojo, a lo que se le informa que no, que el oficio marcaba la fecha de término.

El Dr. Miguel menciona que lo que pasa es que como no se puede obligar a las personas a realizarse pruebas hacen caso omiso a las recomendaciones médicas, hablando estadísticamente 1/20 siguen las recomendaciones y se encuarentenan.

Se llega al acuerdo de programar reunión con salud y hacienda para revisar temas prioritarios y presupuesto para salud, invitando a los regidores a llevar propuestas.

En lo que respecta al punto de la regidora María aún está vigente el oficio por parte de Gobierno del Estado donde se indica que no se pueden realizar celebraciones de ningún tipo incluidas fiestas patronales, quedando con esto **desahogado** el presente punto de acuerdo.

11. Clausura de la sesión.

Posteriormente, no habiendo más asuntos a tratar, se da término a esta sesión, levantándose la presente acta para su constancia y firmando los que en ella intervinieron, siendo las 11:48(Once horas y cuarenta y ocho minutos) del día 12 (doce) de noviembre del 2020.

Gabriela Ibarra L.

C. Gabriela Ibarra Lopez

Secretaria General 2018-2021

Secretaría Gral. de Cañadas de Obregón, Jal. · Estados Unidos Mexicanos · 2018-2021